

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0341 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 08 de Agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El informe Nº 1187-2024-MDSC-SGAP, de fecha 08 de Agosto del 2024, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la conformacion del Comité de Seleccion, referente a la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 2628876.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico

Que, el artículo 41° numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante art. 8° del DS. 082-2019-EF, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, requeridos por el área usuaria a través de determinada concurrente en términos legales que el Comité de funciones, responsabilidades, entre otros. Por tanto, resulta concurrente en términos legales que el Comité de Selección constituye un ente Colegiado que tendrá a cargo el curso del Proceso de Selección para los cuales se les encomienda;

Que, mediante art. 43° del DS N° 344-2018-EF modificado por el DS 168-2020-EF, (...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante art. 44° del DS 344-2018-EF se señala que, el comité está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del ejecución, por lo menos dos (2) cuentan con conocimientos técnicos en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el art. 217°;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0335 - 2024-MDSC-GM, de fecha 05 de Agosto de 2024, se aprueba el Expediente de Contratacion para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE - LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 2628876, por la suma de S/. 1,022,923.91 (Un millón veintidós mil novacientos veintitres y 91/100 Soles);

Que, mediante informe Nº 1187-2024-MDSC-SGAP, de fecha 08 de Agosto del 2024, la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la conformacion del Comité de Seleccion, referente a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 2628876



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al COMITÉ DE SELECCION, para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MDSC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 2628876, cuyo valor referencial de la obra es de S/. 1,022,923.91 (Un millón veintidós mil novecientos veintitres y 91/100 Soles), de conformidad al siguiente detalle:

	DATOS DEL CO	VIITÉ DE SELECCIÓ	GERENCIA DE DESARROLLO
	LUIS ALBERTO GERONIMO	DEPENDENCIA	TERRITORIAL E INFRAESTRUCTUR
TITULAR	CHACALTANA CARLOS ARTURO HERNANDEZ	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
TITULAR	TATAJE		CUR GERENCIA DE
	KARLA FIORELLA MOREYRA PALOMINO	DEPENDENCIA	ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

IIIOLAIN	PALOMINIO		
	DATOS DEL COM	ITÉ DE SELECCIÓN DEPENDENCIA	GERENCIA DE ADMINISTRACION GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y
001 EST	MIGUEL ANGEL GOMEZ REDAÑEZ YOVANA HUAMANTUPA HUARCAYA	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO GERENCIA DE SERVICIOS
901 22:11-	OMAR DIONISIO CRUZATE PEREA	DEPENDENCIA	MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
SUPLENTE	OMARDIO		L ` fa-magión té

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio para su custodia y para que sea remitido por breve término al Presidente del Comité de Selección designado para tal fin, para que realice el procedimiento de selección y una vez concluido sea retornado a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la de Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio y Comité de Selección, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISPITITAL DEGAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Herriández Peña GERENTE MUNICIPAL